

FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)
REUNIÓN DEL COMITÉ DE LOS PARTICIPANTES
Por Medios Electrónicos
20 de febrero de 2012
Resolución del PC/Electrónica/2012/1
Mejoramiento de las Capacidades para la Resolución de Disputas

Considerando lo siguiente:

1. El Comité de Participantes (PC), a través de su Resolución PC/9/2011/1, le dio instrucciones al Equipo de Gerencia del Mecanismo (FMT) para que evaluara los costos potenciales, relacionados con el uso de mecanismos de rendición de cuentas. Así mismo recomendó la aprobación, por parte del PC, bajo la base de no objeción y lo más pronto posible, de un enfoque apropiado para estos gastos, como se describe en el párrafo 8 de dicha Resolución;
2. El FMT presentó una propuesta (Nota del FMT 2011-11) sobre los Costos de Rendición de Cuentas en la décima reunión del PC;
3. El PC, a través de su Resolución PC/10/2011/4, pidió más información con respecto a los costos relacionados con el uso de mecanismos de rendición de cuentas, y
4. El FMT preparó una propuesta detallada sobre el Mejoramiento de las Capacidades para la Resolución de Disputas (Nota FMT 2011-12) y respondió a las preguntas presentadas por los Miembros y los Observadores del PC en y después de la décima reunión del PC (Nota del FMT 2011-13).

El Comité de Participantes,

1. Adopta la propuesta del FMT (contenida en la Nota del FMT 2011-12).
2. Aprueba la asignación de fondos adicionales por hasta 13,4 millones de dólares americanos para los siguientes tres componentes, como se describe en la propuesta del FMT:
 - i. Fortalecimiento de los mecanismos nacionales de feedback y de reparo de reclamo para los Países Participantes REDD (con la asignación progresiva de hasta 200.000 dólares americanos, aumentando la cantidad total de la donación hasta 3,8 millones dólares americanos por País Participante REDD);
 - ii. Mejoramiento del apoyo a la preparación, a la participación directa y al monitoreo por parte de los Socios Ejecutores (con el aumento de la asignación de los fondos administrativos con un valor nominal de hasta 650.000 dólares americanos por País Participante REDD), y
 - iii. Fortalecimiento de la capacidad del Socio Ejecutor para la resolución de disputas (hasta por 2 millones de dólares americanos).
3. Instruye al FMT, a más tardar para el 2014, para que evalúe la implementación de los tres componentes antes mencionados, como parte de la evaluación general del Enfoque Común, tal como se estipuló en la Resolución PC/9/2011/1, con el fin de decidir si se terminan, se adaptan o se amplían dichos componentes, dependiendo de las lecciones aprendidas. En el ínterin, el FMT y los Socios Ejecutores le reportarán al PC sobre los progresos realizados en la aplicación de los tres componentes anteriores y le expondrán al PC cualquier problema que se presente.